

**1416-DRPP-2021. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.**San José, a las nueve horas con diecisiete minutos del uno de junio de dos mil veintiuno.

**Proceso de renovación de estructuras del partido INTEGRACION NACIONAL en el cantón SIQUIRRES de la provincia LIMON.**

Mediante auto 440-DRPP-2020 de las once horas con cuarenta y tres minutos del dos de diciembre de dos mil veinte, este Departamento indicó a la agrupación política que la estructura del cantón de Siquirres, provincia de Limón, presentaba inconsistencias, por lo que se encontraban pendientes de designación del presidente y tesorero propietarios, presidente, secretario y tesorero suplentes y tres delegados territoriales.

Posteriormente, según el informe presentado por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento de Registro se determina que el partido INTEGRACION NACIONAL celebró el día diecisiete de abril del año dos mil veintiuno, de forma virtual, la asamblea cantonal de SIQUIRRES, de la provincia de LIMON, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración, designando a los señores Armando Daniel Torres Guido, cédula de identidad 702760029, como secretario suplente, Brunilda María Sánchez Cano, cédula de identidad 702850643, como tesorera suplente y a Rodolfo Antonio Agüero Madrigal, cédula de identidad como delegado territorial.

Asimismo, en fecha veintiocho de abril del presente año, el partido político aportó las cartas de renuncias presentadas por la agrupación política el veintiocho de abril de los corrientes, en donde manifiestan la dimisión al partido Acción Cantonal Siquirres Independiente por los señores Guillermo Montoya Gamboa, cédula de identidad 302470994 y el señor Gerardo De La O Angulo, cédula de identidad 700570835, además de la señora Noribet Navarro Madriz, cédula de identidad 304110799, al partido Republicano Social Cristiano, subsanando así las inconsistencias señaladas en el auto de previa cita.

Por lo anterior la estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma **completa** de la siguiente manera:

**PROVINCIA LIMON**

**CANTON SIQUIRRES**

**COMITE EJECUTIVO**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
<b>302470994</b>	<b>GUILLERMO MONTOYA GAMBOA</b>	<b>PRESIDENTE PROPIATARIO</b>
<b>702900121</b>	<b>NORILEE EMILIA VILLEGAS NAVARRO</b>	<b>SECRETARIO PROPIETARIO</b>
<b>700570835</b>	<b>GERARDO DE LA O ANGULO</b>	<b>TESORERO PROPIETARIO</b>

304110799	NORIBET NAVARRO MADRIZ	PRESIDENTE SUPLENTE
702760029	ARMANDO DANIEL TORRES GUIDO	SECRETARIO SUPLENTE
702850643	BRUNILDA MARIA SANCHEZ CANO	TESORERO SUPLENTE

**FISCALÍA**

Cédula	Nombre	Puesto
113130445	ILEANA MARIA SABORIO LOPEZ	FISCAL PROPIETARIO

**DELEGADOS**

Cédula	Nombre	Puesto
701410603	KENDRICK EDUARDO ARTAVIA ALVARADO	TERRITORIAL
104120190	LUZ MARIA ZUÑIGA VILLALOBOS	TERRITORIAL
<b>700470482</b>	<b>RODOLFO ANTONIO AGÜERO MADRIGAL</b>	<b>TERRITORIAL</b>
<b>700570835</b>	<b>GERARDO DE LA O ANGULO</b>	<b>TERRITORIAL</b>
304110799	NORIBET NAVARRO MADRIZ	TERRITORIAL

**Observaciones:** Tome en consideración la agrupación política, que la estructura del cantón de Siquirres, de la provincia de Limón, se encuentra vigente hasta el día dieciséis de noviembre de dos mil veintiuno, razón por la cual, los nombramientos realizados en este acto entrarán en vigencia posterior a esta fecha, una vez que la Dirección General del Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos tenga por concluido el proceso de renovación de estructuras.

De previo a la celebración de la asamblea provincial, se deberán completar todas las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea, según lo establecido en el numeral cuatro del Reglamento de cita.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos.

**NOTIFIQUESE. –**

**Martha Castillo Víquez**  
**Jefa Departamento del Registro**  
**De Partidos Políticos**

C.: Exp. n.º 015.1-97, partido INTEGRACION NACIONAL

Ref., No.: 2656,2836,02306-**2020**

4822,4016/5621,4662-**2021**